

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-GM/MDL.

000035

LAYO, 20 DE MARZO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 1851-2024 que contiene el Informe N° 224-2024/MDL/SGIDUR-GAQ del Ing. German Álvarez Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicitando aprobación de ampliación de plazo por 95 días para la ejecución del proyecto de "Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la comunidad de Hancojahua del Distrito de Layo – Canas – Cusco" con CUI N° 2601293 y Opinión Legal n°051-2024-aje/mdl

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1851-2024 que contiene el Informe N° 224-2024/MDL/SGIDUR-GAQ del Ing. German Álvarez Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicitando aprobación de ampliación de plazo por 95 días para la ejecución del proyecto de "Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la comunidad de Hancojahua del Distrito de Layo – Canas – Cusco" con CUI N° 2601293 desde 11 de marzo de 2024 hasta el 12 de junio del 2024, por causal retraso por paralización de obra, precipitaciones pluviales y otros, Opinión Legal N° 051-2024-AJE/MDL del Asesor Jurídico Externa.

Que, aplicando suplementariamente lo dispuesto artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018.EF señala como Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de las partidas nuevas, en contratos a precios unitarios y los hechos señalados se encuentran dentro de causales a) por lo que procede la ampliación de plazo solicitada.

Que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el presente caso dicha normativa;

Que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

000034

presente caso dicha normativa, donde en su numeral 3) del Art.1 de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente Técnico aprobado, lo cual es aplicable toda vez la **Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG entra en vigencia recién el 01 de abril de 2024**, conforme señala la primera disposición complementarias finales de la indica Directiva.

Que, el expediente de ampliación de plazo se encuentra debidamente sustentado con el Informe N° 056-2024/MDL/USEL del Ing. Andrés Mamani Quispe jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, así mismo cuenta con el Informe N° 003-2024-RCQ-RO/SGIDUR/MDL del Residente del proyecto que remite el expediente de ampliación de plazo por lo que la solicitud se encuentra técnicamente sustentada.

Que, el proyecto de "Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la comunidad de Hancojahua del Distrito de Layo – Canas – Cusco" con CUI N° 2601293, por necesidad ha estado continuando desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 12 de junio del 2024 por lo que debe ser con eficacia anticipada en aplicación de aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo por NOVENTA CINCO (95) días calendarios para ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la comunidad de Hancojahua del Distrito de Layo – Canas – Cusco" con CUI N° 2601293, con eficacia anticipada desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 12 de junio del 2024 en aplicación de aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de habitabilidad institucional en la comunidad de Hancojahua del Distrito de Layo – Canas – Cusco" con CUI N° 2601293 dentro del plazo establecido y una vez concluido presentar la liquidación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura